

Bogotá D.C.

Señor(a)

Representante Legal (o quien haga sus veces)

RODRIGUEZ BETANCOURT Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA -EN LIQUIDACION

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**

Tipo de Acto Administrativo: **RESOLUCIÓN NO. 1525 DEL 19 DE JULIO DE 2022**

Expediente No. 3-2019-08831-32.

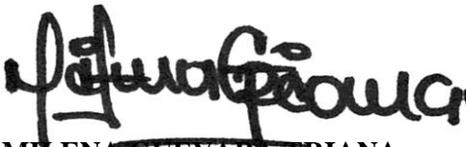
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** con copia íntegra de (la) **RESOLUCIÓN NO. 1525 DEL 19 DE JULIO DE 2022**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **día 24 de Agosto de 2022** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **30 de Agosto de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **31 de Agosto de 2022**.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y de los Contencioso administrativo.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Stella Regalado Monroy – Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo- Profesional Universitario Grado Doce SIVCV